



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 505/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 13/2024, CON ID N° 455865, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LAS FIRMAS MEDICAL QUIMICA S.A. CON RUC: 80088784-0, Y A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA CON RUC: 3425476-5.

Asunción, 08 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorándum N° 066/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Dirección de Contrataciones, mediante el cual, eleva el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas, en relación al llamado “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”, con ID N° 455865, bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024. -----

El Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 08 de noviembre de 2024, remitido por el Comité de Evaluación, a la Dirección de Contrataciones, en el cual, se recomienda adjudicar el llamado “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”, con ID N° 455865, bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024, a favor de las firmas MEDICAL QUIMICA S.A. CON RUC: 80088784-0, y A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA CON RUC: 3425476-5. -----

El Dictamen N° 72/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Dirección de Contrataciones, por el cual, no se opone reparo para la prosecución de los procedimientos adoptados visto el requerimiento de contar con el llamado “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”. -----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.”. -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”.





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 505/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 13/2024, CON ID N° 455865, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LAS FIRMAS MEDICAL QUIMICA S.A. CON RUC: 80088784-0, Y A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA CON RUC: 3425476-5.

.../...

- 2 -

Que, la **Ley N° 7228/23, de fecha 29 de diciembre de 2023**, “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, y su **Decreto Reglamentario N° 1092/24, de fecha 19 de enero de 2024**, “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, el cual, en el Capítulo 11 - “DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO” se establecen las reglamentaciones correspondientes.* -----

Que, la **Ley N° 7021/22, de fecha 09 de diciembre de 2022**, “**De Suministro y Contrataciones Públicas**”, establece en su **artículo 54**, “*Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deben ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato....*”. Asimismo, en el **artículo 55** dispone: “**Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*”. Y, estipula en el **artículo 59 “Administrador del contrato.** *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*” -----

Que, la **Resolución N° 358/24, de fecha 22 de agosto de 2024**, “**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE DE EVALUACION PARA LOS DIFERENTES LLAMADOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER PREVISTOS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS**” -----

Que, en fecha 18 de octubre de 2024, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para el mencionado llamado, conforme al Acta de Apertura correspondiente. -----

Que, el **Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 08 de noviembre de 2024**, en el cual, se recomienda adjudicar el llamado “**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES, ID N° 455865**”, a las siguientes firmas, **MEDICAL QUÍMICA S.A. con RUC: 80088784-0**, por el monto de **Gs. 19.205.000.-** (guaraníes diez y nueve millones doscientos cinco mil), IVA incluido; y **A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA. con RUC: 3425476-5**, por el monto de **Gs. 12.085.000.-** (guaraníes doce millones ochenta y cinco mil), IVA incluido, **Objeto de Gasto 541 – Adquisición de muebles y enseres**, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del tesoro; por lo que recomienda la adjudicación a favor de las mismas. -----

Que, de conformidad a lo que establece la **Ley N° 7021/22, “De Suministros y Contrataciones Públicas** en su **ARTICULO N° 56.** “**Declaración Desierta**”. *El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando, debido a la falta de oferta el Comité de Evaluación recomienda la declaración desierta dentro del ítem N° 7 acorde al inciso a) No se hubiere presentado oferta alguna.*” -----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 505/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 13/2024, CON ID N° 455865, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LAS FIRMAS MEDICAL QUIMICA S.A. CON RUC: 80088784-0, Y A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA CON RUC: 3425476-5.

...//...

- 3 -

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2264/24, que reglamenta dicha Ley. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER,
RESUELVE:**

Artículo 1°- Adjudicar el llamado “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”, con ID N° 455865, bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13, y se aprueba la emisión del contrato a favor de las firmas: -----

- **MEDICAL QUÍMICA S.A. con RUC: 80088784-0**, por un precio total de **Gs. 19.205.000.- (guaraníes diez y nueve millones doscientos cinco mil)**, IVA incluido, para los siguientes ítems: -----

ADJUDICACION					MEDICAL QUIMICA S.A.		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Características
1	40101604-002	Ventilador de mesa	Unidad	41	235.800	9.667.800	marca:MIDAS fabricante: MIDAS procedencia: CHINA
2	52141526-002	Cafetera electrica	Unidad	3	355.300	1.065.900	marca: PEABOY fabricante: PEABOY procedencia: CHINA
4	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Unidad	1	2.175.000	2.175.000	marca:JAM fabricante: JAM procedencia: CHINA
6	52161505-9995	Televisor Led Smart	Unidad	1	5.605.000	5.605.000	marca:JAM fabricante: JAM procedencia: CHINA
8	52141522-001	Mixtera capacidad doble	Unidad	3	230.500	691.500	marca:SPEED fabricante: SPEED procedencia: CHINA
TOTAL						19.205.200	

- **A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA con RUC: 3425476-5**, por un precio total de **Gs. 12.085.000.- (guaraníes doce millones ochenta y cinco mil)**, IVA INCLUIDO, para los siguientes ítems: -----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 505/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 13/2024, CON ID N° 455865, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LAS FIRMAS MEDICAL QUIMICA S.A. CON RUC: 80088784-0, Y A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA CON RUC: 3425476-5.

...//...

- 4 -

ADJUDICACION					A&M RAMOS EN GENERAL DE MARIA ELIZANGELA SOSA		
Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Características
3	30191501-001	Escalera de metal doble (o de dos apoyos)	Unidad	3	365.000	1.095.000	marca: MOR fabricante: MOR procedencia: BRASIL
5	52141501-007	Heladera Compacta para oficina	Unidad	2	1.675.000	3.350.000	marca: JAM fabricante: JAM procedencia: CHINA
9	56101502-9998	Sofá de 2 cuerpos	Unidad	1	3.200.000	3.200.000	marca: A&M fabricante: A&M ramos generales procedencia: Paraguay
10	56101502-9997	Sofá de 3 cuerpos	Unidad	1	4.440.000	4.440.000	marca: A&M fabricante: A&M ramos generales procedencia: Paraguay
TOTAL						12.085.000	

Artículo 2º- Declarar Desierto el Ítem N° 7 en atención a que no se ha presentado Oferta alguna para el ítem mencionado. -----

Artículo 3º- Autorizar a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, a la elaboración de los contratos a favor de las firmas **MEDICAL QUÍMICA S.A. con RUC: 80088784-0; y A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA con RUC: 3425476-5.** -----

Artículo 4º- Encomendar al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes al Objeto de Gasto 541 – Adquisición de Muebles y Enseres, Fuente de Financiamiento 10 — Recursos del tesoro, correspondiente al presupuesto vigente del presente Ejercicio Fiscal. -----

Artículo 5º- Designar como Administrador del contrato a la **Lic. Liz Allimson Caballero Giménez,** Directora de Administración del Ministerio de la Mujer. -----

Artículo 6º- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar. -----



Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer